



COMANDO DE LA ARMADA  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Dirección

\*\*\*

Resolución N° 33/2025

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA LICITACION DE MENOR CUANTIA N° 32/2025 PARA LA “ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS PARA LA SANIDAD DE LA ARMADA” Y SE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE LA CONVOCATORIA CON ID N° 472.019.

Asunción, 23 de junio de 2025.

VISTO

La Nota N° 321/2025 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 – Armada Paraguaya, de fecha 23 de junio del corriente en la cual solicita sea aprobada el Pliego de Bases y Condiciones para Licitación de Menor Cuantía N° 32/2025 para la “ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS PARA LA SANIDAD DE LA ARMADA” y se autoriza la realización de la convocatoria con ID N° 472.019 a ser ejecutado durante el Ejercicio Fiscal 2025.

CONSIDERANDO

Que es necesario iniciar el proceso de llamado para la “ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS PARA LA SANIDAD DE LA ARMADA”, correspondiente a la ejecución presupuestaria del Ejercicio Fiscal 2025, dentro de la modalidad de Licitación de Menor Cuantía.

Que el Pliego de Bases y Condiciones elaborado por la Unidad Operativa de Contrataciones de la Armada, contiene todos los requisitos mínimos solicitados y se encuentra ajustado a las Leyes, Reglamentos y al Pliego de Bases y Condiciones Estándar, elaborado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Que la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS, en su Artículo 45, Pliegos de Bases y Condiciones establece que; “Las convocantes elaborarán los Pliegos de Bases y Condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección de Contrataciones Públicas...”

Que el Decreto 2264/24 que reglamenta la Ley 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS en su Artículo 57- Contenido de las bases de contratación establece que; “Las bases de la contratación elaboradas por la convocante, contemplará como mínimo lo siguiente...”

Que, la Resolución DNCP N° 230/2025 en su Artículo 40 - Documentaciones establece: “La comunicación que realice la convocante a la DNCP a través del SICP, a los efectos de la verificación y la difusión de los procedimientos de contratación deberá remitir mínimamente la siguiente documentación: Inc. d) “Acto Administrativo de la autoridad competente de la convocante por la cual se aprueba la convocatoria y el PBC del procedimiento de contratación.

Que por Resolución N° 04/25, el Comandante Interino de la Armada, faculta al Director de la Dirección de Administración y Finanzas de la Armada, a aprobar y modificar los Pliegos de Bases y Condiciones correspondientes a la Armada Paraguaya.





DAFA

**EL DIRECTOR DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA  
ARMADA  
RESUELVE:**

- 1°. **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones de la **Licitación Menor de Cuantía N° 32/2025** para la **“ADQUISICION DE PRODUCTOS DE PAPEL CARTON E IMPRESOS PARA LA SANIDAD DE LA ARMADA”** y **AUTORIZAR** la realización de la Convocatoria, con N° de **ID N° 472.019**.
- 2°. **DISPONER** que la Unidad Operativa de Contrataciones, adopte las medidas pertinentes para la difusión del presente PBC en los términos que dispone la Ley y su Reglamento, su posterior comunicación y presentación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.
- 3°. **COMUNICAR** a quienes corresponde y cumplida archivar.



  
**AUGUSTO CESAR AGUIAR CRISTALDO**  
Cap N DEM – Director